

# Convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de investigación del IBSAL 2024

## 1. Objeto de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es la financiación de proyectos de investigación a investigadores de los grupos de acción prioritaria del Instituto de salud Carlos III (ISCIII), para incentivar la actividad investigadora.

Con esta actuación se pretende:

- a) Fomentar la participación de los investigadores pertenecientes a grupos clínico-asociados del IBSAL en la elaboración y desarrollo de proyectos de investigación, con el objetivo de generar actividad investigadora que facilite su evolución a grupos emergentes.
- b) Fomentar la participación de los profesionales de enfermería, fisioterapia, psicología, terapia ocupacional y trabajo social del ámbito biosanitario, en la elaboración y desarrollo de proyectos de investigación.
- c) Fomentar la participación de los profesionales jóvenes asistenciales del Hospital Universitario y de Atención Primaria de Salamanca en la elaboración, desarrollo y difusión de proyectos de investigación, favoreciendo así el relevo generacional.
- d) Fomentar la presentación de proyectos que hagan posible la creación de contextos de cooperación científica, y que permitan obtener objetivos difícilmente alcanzables a través de proyectos individuales y en los que se evidencia la cooperación entre grupos consolidados, grupos emergentes o clínicos-asociados del IBSAL.
- e) Orientar la actividad de los grupos de investigación hacia temas innovadores susceptibles de conseguir inversión pública en las convocatorias autonómicas (GRS), Acción Estratégica en Salud (AES) del ISCIII u otras convocatorias nacionales o internacionales de interés.
- f) Facilitar el desarrollo de proyectos de investigación de alta calidad dentro del IBSAL.
- g) Optimizar la distribución de recursos.

El IBSAL está adherido a la Carta Europea del Investigador y al Código de Conducta para la contratación de investigadores (C&C) mediante el sello HRS4R. Esta convocatoria cumple con la implementación de los principios definidos en dichos documentos.

## **2. Descripción de la convocatoria**

La presente convocatoria está destinada a las siguientes categorías:

- a) Profesionales de grupos clínicos asociados.
- b) Profesionales de enfermería, fisioterapia, psicología, terapia ocupacional y trabajo social del ámbito biosanitario.
- c) Profesionales jóvenes asistenciales del Hospital Universitario y de Atención Primaria de Salamanca.

Los proyectos subvencionados tendrán una duración de 1 año a contar a partir del día siguiente de la resolución definitiva de concesión.

Esta ayuda es incompatible con cualquier otra subvención, pública o privada, destinada al mismo fin. No obstante, podrá ser un pilotaje para la solicitud de un proyecto posterior a la convocatoria GRS o AES.

## **3. Requisitos de los solicitantes**

Los solicitantes de la ayuda deben cumplir las siguientes condiciones:

- a) El equipo de investigación podrá estar formado por un máximo de 10 investigadores, incluido el IP.
- b) Todos los investigadores deberán estar integrados en algún grupo del IBSAL o tener presentada la solicitud de incorporación en la fecha en la que se presente la solicitud del proyecto.
- c) Se admitirá que, además del IP, pueda figurar como co-IP otro investigador del mismo grupo o de otro grupo del IBSAL.
- d) Cada investigador sólo podrá presentar una solicitud de proyecto en la convocatoria actual de ayudas.

Se valorará positivamente la incorporación de investigadores de diferentes grupos de IBSAL

Los investigadores de los proyectos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Proyectos de grupos clínicos asociados:** El IP debe estar integrado en uno de los grupos clínicos asociados del instituto y, al menos, el 50% de los investigadores del proyecto deben pertenecer al mismo grupo u a otros grupos clínicos.
- b) Proyectos de enfermería, fisioterapia, psicología, terapia ocupacional y trabajo social:** El IP debe ser un profesional de enfermería, fisioterapia, psicología, terapia ocupacional y trabajo social del ámbito biosanitario. Al menos el 50% de los investigadores del proyecto deben pertenecer a esos grupos profesionales.
- c) Proyectos Jóvenes investigadores asistenciales:** El IP debe ser un profesional asistencial menor de 40 años (nacido en 1984 o posterior), que tenga contrato en el Hospital Universitario de Salamanca o en la Gerencia de Atención Primaria de Salamanca.

#### **4. Financiación y conceptos subvencionables**

El presupuesto máximo de la convocatoria será de 12.000 euros.

Las ayudas financiarán 2 proyectos de investigación con la cantidad máxima de 2.000 euros en cada categoría:

- a)** Profesionales de grupos clínicos asociados.
- b)** Profesionales de enfermería, fisioterapia, psicología, terapia ocupacional y trabajo social del ámbito biosanitario.
- c)** Profesionales jóvenes asistenciales del Hospital Universitario y de Atención Primaria de Salamanca. En esta categoría se financiará un proyecto en el que el IP sea un profesional del Hospital Universitario y otro que el IP sea profesional de Atención Primaria.

En el supuesto de renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, se seguirá el orden de prelación en función de los criterios de evaluación. No se harán traspasos de fondos entre categorías, pero si dentro de la categoría C, si alguna de las dos modalidades queda desierta.

La financiación se destinará a cubrir los siguientes gastos (siempre que estén relacionados directamente con la realización del proyecto):

- a) Gastos correspondientes a material fungible
- b) Gastos de material inventariable, indispensable para la realización del proyecto.
- c) Gastos de la prestación de servicios efectuados mediante asistencia técnica, colaboraciones externas (gastos externos), directamente relacionados con el proyecto.
- d) Gastos de publicación y difusión de resultados.
- e) Gastos correspondientes a viajes y dietas necesarios para el desarrollo o difusión del proyecto.

Los gastos deberán realizarse antes de la finalización del período de ejecución. El Investigador principal podrá solicitar una prórroga de hasta 6 meses, si considera que no podrá finalizar el proyecto en la fecha prevista.

## **5. Solicitud, documentación requerida y plazos**

La convocatoria se publicará en la web institucional del IBSAL [www.ibsal.es](http://www.ibsal.es), estableciéndose un plazo de presentación de las solicitudes de **veinte días hábiles**, a comenzar desde el día siguiente a su publicación.

La solicitud deberá constar de la siguiente documentación:

- a) Formulario de solicitud (**Anexo I**).
- b) Memoria del proyecto de investigación en modelo normalizado (**Anexo II**).
- c) Currículum Vitae del investigador principal y del resto del equipo en formato CVA-ISCI
- d) Informe favorable del Comité de Ética de Investigación con medicamentos. Se harán llegar el informe del Comité de a la Unidad Técnica de Gestión del IBSAL en los 60 días siguientes a la resolución provisional de concesión, y siempre antes del inicio de la fase operativa del proyecto.

No serán subsanables la memoria y el CV.

Las solicitudes y la documentación complementaria podrán presentarse a través del siguiente cauce:

- Por medios electrónicos, mediante la remisión de la documentación a la dirección de correo electrónico [secretaria@ibsal.es](mailto:secretaria@ibsal.es)

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará un listado provisional de admitidos y excluidos en la web institucional del IBSAL. Se establece un plazo de **cinco días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación, para subsanar cualquier incumplimiento que haya causado la no admisión de la solicitud. Finalizado el plazo de subsanación se publicará el listado definitivo de admitidos y excluidos.

Si el interesado no presenta la documentación requerida en el plazo de subsanación, se le tendrá por desistido de su solicitud.

## **6. Evaluación de solicitudes**

La evaluación de las solicitudes se realizará por una Comisión de Evaluación formada por un miembro de la Dirección Científica, un coordinador de área del IBSAL, que no tengan conflicto de interés, y otros miembros que la dirección científica del IBSAL determine, que elevará la propuesta de resolución provisional de concesión al Comité Científico Interno del Instituto, para su aprobación.

La evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios:

- a) Valoración del historial científico** de los últimos 5 años de los investigadores solicitantes: **Hasta 20 puntos**. (IP hasta 12 puntos y el equipo hasta 8 puntos). Se valorará el CVA-ISCI (artículos que aparezca la filiación IBSAL, proyectos (internacionales, nacionales, autonómicos), registros de propiedad intelectual o industrial y otros méritos)
- b) Valoración del proyecto:** hasta **80 puntos**. Se valorará: calidad, viabilidad, adecuación temática, traslación, perspectiva de género y contribución del proyecto a la integración y colaboración de los grupos participantes del IBSAL.

La Comisión de Evaluación, aplicando los criterios de evaluación establecidos, valorará las solicitudes; si dos o más solicitudes tuvieran idéntica puntuación el empate se dirimirá a favor de la solicitud con mejor puntuación en el apartado «*valoración del proyecto*» y, si persistiera, por decisión motivada de la Comisión de Evaluación teniendo en cuenta la perspectiva de género de las solicitudes.

La propuesta de resolución provisional se hará pública para que, en el plazo de **cinco días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de su publicación, los interesados presenten las alegaciones que consideren oportunas.

La Resolución definitiva de concesión aprobada por el Comité Científico Interno, se comunicará a los solicitantes mediante correo electrónico, se publicará en la página web del IBSAL, siendo esta la fecha de notificación a todos los efectos.

La resolución de concesión del Comité Científico Interno del IBSAL será inapelable.

## **7. Justificación de la ayuda**

En el plazo de 3 meses desde la finalización de la ejecución del proyecto, el IP enviará al IBSAL una memoria científica final incluyendo:

- a)** La actividad científica desarrollada.
- b)** Artículos derivados del proyecto en los que conste la filiación IBSAL, comunicaciones a congresos, registros de propiedad intelectual y registros de propiedad industrial.
- c)** La actividad de divulgación como consecuencia de la ayuda obtenida.
- d)** Información de la solicitud de un proyecto GRS, AES u otra convocatoria, como continuación del proyecto del IBSAL concedido.

En los trabajos publicados, se hará constar la financiación concedida por el IBSAL.

Fecha de publicación: 9 de octubre de 2024